Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 06 de marzo de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 03/2017 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Local" ID N° 322.710.

Señor
Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **N° 03/2017 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Local" ID N° 322.710,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 03/2017 de fecha 09/01/2017 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 24 de febrero de 2017 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 03/2017, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
VENTSERV S.R.L.	**9.644.000.-**
Constructora 2 Hermanos de Diego Guillermo Franco Vargas	**10.571.820.-**
T&S Ingeniería de Víctor Hugo Valdez Ayala	**10.711.500.-**

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**VENTSERV S.R.L.**	**Constructora 2 Hermanos**	**T&S Ingeniería**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

a - *Análisis del Documento Sustancial de las firmas* **T&S Ingeniería** de Víctor Hugo Valdez Ayala *(la firma mencionadas presentó* ***la planilla de precios de manera errónea****, establecido por la Resolución DNCP N° 3494/2016).*

Además el Formulario de Oferta (Form. N° 1) establece claramente que no se permitirán alteraciones ni substituciones al contenido de dicho formulario. Así mismo la Res. DNCP N° 3494/2016 establece Art. 1°.- "**Reglamentar** el usos de las planillas de precios de los Formularios de Ofertas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)" y Art. 2° "**Suprimir** las planillas del precio de todos los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar.-" a partir del 02 de enero de 2017 señalados en el Art. 6°.-

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

FORMULARIO Nº 1

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, **siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.** [El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]:

Que, conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados***, entre otras. Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***.

Que del mismo Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*".

Que conforme al Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***formulario de oferta debidamente firmado y completado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación", por lo tanto las ofertas presentadas por las firmas **T&S Ingeniería** de Víctor Hugo Valdez Ayala, queda desestimada del presente llamado.

3) Tabla de Precios de la Oferta ajustada por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por la firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, considerando que se ha observado error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** de Diego G. Franco V., la misma ha consignado en su oferta como Precio Total la suma de **Gs. 10.571.820**.-, suma que no corresponde, atendiendo que realizando las operaciones aritméticas el Precio Total asciende a **Gs. 9.471.820.-** (guaraníes nueve millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos veinte).

Que, mediante nota de fecha 02/03/2017, recibida por: Diego Franco en fecha 02/03/2017 se ha comunicado a la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** de Diego G. Franco V., la realización de las correcciones aritméticas respectivamente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** de Diego G. Franco V., mediante nota de fecha 03/03/2017, ha aceptado las correcciones aritméticas de su oferta.

3.1 Planilla de Oferta, luego de haberse realizado los ajustes por errores aritméticos.

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
Constructora 2 Hermanos de Diego Guillermo Franco Vargas	**9.471.820.-**
VENTSERV S.R.L.	**9.644.000.-**
T&S Ingeniería de Víctor Hugo Valdez Ayala	**10.711.500.-**

Según el cuadro de precio de oferta, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma **Constructora 2 Hermanos** de Diego Guillermo Franco Vargas, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Econ. Víctor González Gen.
Jefe de Sección Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lidia Trinidad Bonilla
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) Que, el precio cotizado por la firma **Constructora 2 Hermanos** de Diego Guillermo Franco Vargas en los ítems: 33, 34, 35 y 36, se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo.

Por nota remitida a la firma **Constructora 2 Hermanos** en fecha 02/03/2017, recibida por: Diego Franco en fecha 02/03/2017, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

- **Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **Constructora 2 Hermanos** de Diego Guillermo Franco Vargas, mediante nota ingresada en fecha 03/03/2017, **ha presentado** el desglose y justificación del precio ofertado, en la cual detalla la composición del precio ofertado en los ítems: 33, 34, 35 y 36.

4) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Constructora 2 Hermanos** de Diego Guillermo Franco Vargas – ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Técnica.**

Documentos	**Constructora 2 Hermanos**
El oferente deberá presentar manifestación en carácter de Declaración Jurada, aclarando que cuenta con la capacidad técnica que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios así como su capacidad logística para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del Anexo C. deberán presentar lista de los equipos, herramientas y logística, podrán ser de propiedad de los oferentes o que demuestren que tienen acceso a alquiler o arrendamientos de los mismos, de los siguientes requerimientos mínimos: 1(uno) vehículo de 4 ruedas tipo camioneta, 1 (uno) hormigonera de 140 lts, Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al personal de obra, botiquín de primeros auxilio y Herramientas manuales de acuerdo al tipo de obras.	Cumple

II – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que las firmas: **Constructora 2 Hermanos** de Diego Guillermo Franco Vargas, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Econ. Víctor González Germ.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Julio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **Constructora 2 Hermanos.**

La persona: Diego Guillermo Franco Vargas con C.I.: 4.013.685, representante de la firma **Constructora 2 Hermanos**. (Figura en el registro como Empleado Público Cat. XT2 en el Alto Paraná en el **año 2013**), que conforme al Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR inciso "a" "los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos **seis meses**", por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

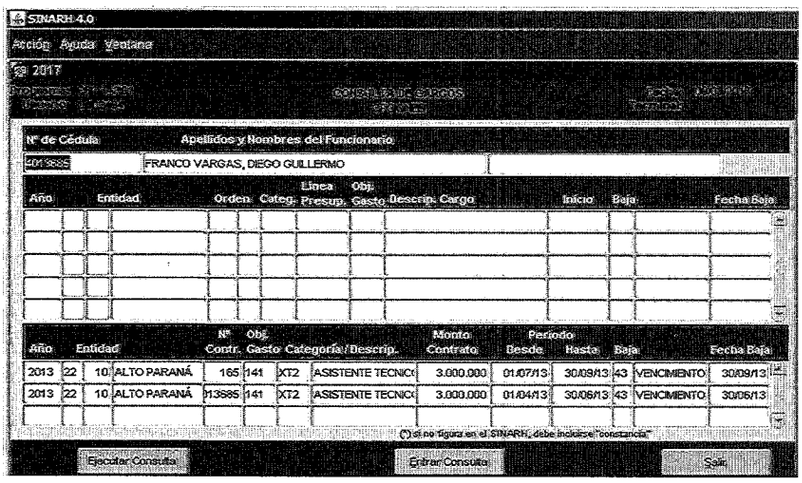
SINARH 4.0
Acción Ayuda Ventana
2017

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
4013685	FRANCO VARGAS, DIEGO GUILLERMO

Año			Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2013	22	10	ALTO PARANÁ	165	141	XT2	ASISTENTE TECNICO	3.000.000	01/07/13	30/09/13	43	VENCIMIENTO	30/09/13
2013	22	10	ALTO PARANÁ	113885	141	XT2	ASISTENTE TECNICO	3.000.000	01/04/13	30/06/13	43	VENCIMIENTO	30/06/13

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"
Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

III – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Constructora 2 Hermanos**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

IV – **Experiencia.**

Criterio	**Constructora 2 Hermanos**
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción haber proveído Útiles y/o artículos de Oficina, Papelería o artículos de Cartón, conforme al objeto del presente llamado, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2015 o 2016.	Cumple

5) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo

Econ. Víctor González Gerne
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Felix Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Que, el Art. 34° inciso c estable que "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

A la firma **Constructora 2 Hermanos** de Diego Guillermo Franco Vargas con RUC: 4013685-0, del llamado N° 03/2017 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Local", por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo **Gs. 64.075.000.-** (guaraníes sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil) y el monto máximo **Gs. 128.150.000.-** (guaraníes ciento veintiocho millones ciento cincuenta mil).

Por tanto el monto total máximo adjudicado asciende a **Gs. 128.150.000.-** (guaraníes ciento veintiocho millones ciento cincuenta mil) en el presente procedimiento de adjudicación, y;

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas